Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Decreto de 11 de dicum.bre

En la Villa de Jumilla en onze dias del mes de Diciembre de mill setecientos quarenta y ocho años los S.res Licenc.do D.n Manuel Eusebio Calderon Ladron de Guevara Abog.do de los R.s Consejos: D.n Jph Fernando Lozano y Gaita y Antonio Carrero Alcaldes m.or y ordinarios: D.n Marcos Christoval de la Torre y Abarca: D.n Marcos Perez de los Covos: Antonio Lerezo y Martin G.la Rexidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha V.a estando juntos y congregados como lo an de uso y costumbre en las salas del Ayuntam.to de ella. Con asistencia de D.n Jph Fran.co Avellan Mar.z del Portal Pror. Sindico G.l para zelebrar Cavildo en el resolvieron lo siguiente

que el presente ess.no cumpla con la Comision que se le tiene conferida: formando la Carta q.ta del Caudal liquido de que se compone dho. Posito: y de la conformidad que se encuentra dho. Caudal: expresando: el que esta enpleado en trigo: del dinero repartido: y del que deve haver existente en las Arcas del caudal del